



Cayhuayna, 22 de octubre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0114-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, se **APROBÓ** el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, en el marco de la Ley N° 31349, presentado por la Vicerrectora Académica, que consta de IX capítulos, 48 artículos, 2 disposiciones complementarias y 5 Anexos, y forma parte de la presente Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con el Oficio N° 074-2021-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 22.OCT.2021, dirigido al Rector, manifiesta que existe un error material en el CONSOLIDADO DE ANEXOS del Anexo N° 01, del Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución del considerando anterior; solicitando la corrección de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

|    | CONSOLIDADO DE ANEXOS                            | VALOR MÁXIMO | Puntaje obtenido |
|----|--|--------------|------------------|
| 11 | Promedio de informes de los directores (Anexo 2) | 3            |                  |
| 12 | Evaluación de los estudiantes (Anexo 3)          | 5            |                  |
| 13 | Clase magistral (anexo 4)                        | 8            |                  |
| 14 | Entrevista personal (Anexo 5)                    | 12           |                  |
|    | TOTAL  |              |                  |

**Debe Decir:**

|    | CONSOLIDADO DE ANEXOS                             | VALOR MÁXIMO | Puntaje obtenido |
|----|---|--------------|------------------|
| 11 | Promedio de informes de los directores (Anexo 2)* | 3            |                  |
| 12 | Evaluación de los estudiantes (Anexo 3)           | 5            |                  |
| 13 | Clase magistral (anexo 4)                         | 8            |                  |
| 14 | Entrevista personal (Anexo 5)                     | 12           |                  |
|    | TOTAL   |              |                  |

**Nota:** \*El resultado promedio de los informes de los directores multiplicar por 3/5.

Que el Rector, estando a la solicitud de la Vicerrectora Académica, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0340-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral N° 0137-2021-UNHEVAL, del 19.OCT.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica;

**SE RESUELVE:**

**RECTIFICAR** el **CONSOLIDADO DE ANEXOS**, del **Anexo N° 01**, del **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, en el marco de la Ley N° 31349, aprobado con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, debiendo quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedente:

...///



|    | CONSOLIDADO DE ANEXOS                             | VALOR MÁXIMO | Puntaje obtenido |
|----|---|--------------|------------------|
| 11 | Promedio de informes de los directores (Anexo 2)* | 3            |                  |
| 12 | Evaluación de los estudiantes (Anexo 3)           | 5            |                  |
| 13 | Clase magistral (anexo 4)                         | 8            |                  |
| 14 | Entrevista personal (Anexo 5)                     | 12           |                  |
|    | TOTAL   |              |                  |

Nota: \*El resultado promedio de los informes de los directores multiplicar por 3/5.

- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene el Reglamento d Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley N° 31349, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0414-2021-UNHEVAL, del 06 de octubre de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la presente Resolución a través de la página web de la UNHEVAL y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**  
RECTORA (E)



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad  
OImagen Inst.  
DIGA Dpto. Acad.  
Facultades (14)  
UInformática  
URH SUEyC Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL